

Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas en el municipio de Bailén



Organización general de la gestión. Departamentos de la entidad local responsables del proyecto y las condiciones generales del mismo.

Intervendrá el Departamento de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública, Servicios y Policía Local.

Bailén cuenta además con la Protectora de Animales “Luajara”, que a su vez recaba voluntarios para la alimentación y cuidado de colonias felinas, pudiéndose integrar en el proyecto las demás Protectoras de Animales que operen con felinos y que se constituyan o actúen en el municipio de Bailén.

Compromisos por parte del ayuntamiento y de las entidades o particulares que realizan labores de voluntariado.

El Ayuntamiento se compromete a destinar una partida presupuestaria anualmente para la correcta gestión de las colonias felinas, sobre todo para la aplicación del protocolo CER y para la atención de gatos enfermos o heridos, los cuales serán atendidos, dependiendo de las disponibilidades de presupuesto de cada año, en función de su gravedad, riesgo de contagios o de las posibilidades que tengan de recuperación.

Proporcionar la formación, junto a la/s Protectora/s de Animales, entre los voluntarios y los técnicos municipales encargados de la gestión de colonias felinas.

Realizar acciones de concienciación a la población sobre la gestión de las colonias felinas y captación de voluntarios colaboradores.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	1/15



La Protectora de Animales Local se compromete a coordinar a los voluntarios, por medio de los cuales se realiza la alimentación, suministro de agua y limpieza de los espacios ocupados por las colonias y realizar en ocasiones las capturas. Controlan la entrada de nuevos individuos y el estado sanitario de los integrantes de la colonia, igualmente, vigilarán si hay nuevas camadas.

Se establecerán medios de coordinación entre la/s Protectora/s de Animales Local, el Ayuntamiento, los voluntarios y el veterinario y la empresa contratada para realizar las capturas, en los supuestos en los que esta empresa esté contratada.

Por otra parte, la Policía Local velará porque solo se alimente a los gatos comunitarios del municipio en las Colonias Felinas debidamente autorizadas y que sea por parte del voluntario que tenga asignada esa colonia. Por otro lado, en caso de atropello o algún otro accidente relacionado con los gatos, la Policía Local, en la medida de sus posibilidades, se personará para que se pueda proceder a la atención veterinaria de ese animal o cualquier otra actuación que corresponda.

Criterios de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen.

Una vez que se detecta que en algún punto del municipio se agrupan 3 o más gatos, las Protectoras de Animales que actúan en la localidad pueden solicitar su inscripción como colonia felina utilizando para ello el formulario previsto como Anexo III de este Plan. Las colonias se registrarán en una base de datos a disposición de todos los departamentos del Ayuntamiento implicados, de la Protectora y del Veterinario contratado. Los datos recogidos en esa base de datos son los que figuran en el Anexo I de este documento.

Cada colonia tendrá su ficha en la que se describan y se incluya foto de cada gato y se vayan apuntando los gatos que entran y los que se dan de baja y las causas, así como los tratamientos de identificación, esterilización, vacunación, desparasitación, etc. (Anexo II)

Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.

A cada colonia se le pone pienso una vez al día en recipientes que siempre se intentará que sean desechables. Está totalmente prohibido dejar a los gatos comida casera o

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Página	2/15



húmeda (excepto para las capturas y en caso de que algún ejemplar esté enfermo). La cantidad de comida se ajustará a las necesidades de la colonia, de tal manera que no queden restos que puedan atraer a otros animales como ratas o insectos.

Cada día se le suministrará agua limpia a la colonia, en recipientes adecuados, que se ubicarán en lugares que eviten su evaporación, congelación o cualquier otro contratiempo.

La ubicación de los comederos deberá de comunicarse a los Servicios de Limpieza y de Jardinería del Ayuntamiento al objeto de que éstos respeten los recipientes y no queden los gatos, por ejemplo, sin agua, durante un día completo.



Las ubicaciones de los comederos serán puestas en conocimiento de los Servicios de Limpieza Municipales para que presten especial atención al mantenimiento en buenas condiciones de limpieza de estos espacios. Por otra parte, cuando un voluntario aprecie la presencia de elementos tales como plásticos, botellas, papeles, etc. en el lugar de alimentación de los gatos, deberá retirarlos inmediatamente y depositarlos en una papelería o contenedor.

Cuando se detecta a un animal enfermo o que se encuentra en un mal estado de salud, se intentará retirar y apartar de la colonia para darle los cuidados y la atención sanitaria necesaria.

Criterios para situaciones extraordinarias.

Las principales situaciones extraordinarias son las de atropello y en estos casos, se llamará a la Policía Local y que ellos valoren la situación y si procede, avisar a un veterinario que atienda al animal.

Por otro lado, los animales que se detecte que tienen algún problema de salud, se intentará que sean debidamente atendidos por un veterinario siempre que haya crédito disponible para ello o que se trate de una enfermedad contagiosa que pueda afectar al resto de la colonia o, especialmente, si se pudiera contagiar a las personas y, en caso de disponer de él, retirados a un lugar adecuado para su cuidado. También las Protectoras

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	3/15



de Animales colaborarán económicamente en estas tareas de cuidado y atención de animales enfermos siempre que dispongan de medios para ello.

Protocolos de captura, esterilización y retorno a sus colonias dentro del método CER.

El objetivo es que todas las colonias registradas en el municipio de Bailén tengan, al menos, al 80 % de los individuos que la integran, esterilizados. Para ello, en el Anexo I – Registro de Colonias, se determinará para cada colonia, el grado de prioridad para su esterilización en MUY ALTO, ALTO, MEDIO Y BAJO. De esta manera, en la medida en que se disponga de presupuesto se comenzará capturando y esterilizando a los gatos, machos y hembras, de la colonias con mayor prioridad hasta llegar al objetivo propuesto.

Los gatos serán capturados con jaulas trampa y trasladados inmediatamente a un centro veterinario para proceder a su valoración por parte del facultativo y a continuación, siempre que esto sea posible, a su esterilización, vacunación, identificación y desparasitación.

A los gatos esterilizados se les realizará una marca en la oreja y si, además, han sido identificados con microchip, todos estos datos serán anotados en el Anexo II, en la ficha correspondiente a cada colonia.

La suelta de los animales se realizará pasadas las 24 horas desde la intervención o cuando el animal esté apto para ello y se hará en la colonia a la que pertenecen.

Protocolos sanitarios y para los individuos heridos o enfermos.

Cuando en alguna de las colonias registradas en el municipio de Bailén se detecte algún animal herido o enfermo sin que su atención sea urgente, pudiendo esperar a ser atendido en horario laboral, el voluntario encargado de la colonia lo pondrá en conocimiento del grupo de gestión de las colonias felinas en Bailén (Protectora de Animales, Área de Medio Ambiente y Área de Salud del Ayuntamiento). En el seno de este grupo se tomará la decisión más adecuada que puede ser:

- Retirarlo para su mejor cuidado a un centro de acogida de gatos, en caso de disponer de él.
- Ordenar su traslado a Centro Veterinario para su valoración y/o tratamiento o intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	4/15



c) Realizar un mayor seguimiento y observación de este gato.

Cuando un gato haya sufrido un daño o presente síntomas que lo inmovilicen en la vía pública deberá personarse la Policía Local y, a su criterio, determinar que por parte del Servicio de Limpieza se retire el cadáver o autorizar al voluntario responsable de la colonia o Protectora de Animales correspondiente a llevarlo al veterinario para su valoración.

Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.

Cuando se detecte la necesidad de instalar refugios, tolvas o cualquier otro elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias, lo instalará el Ayuntamiento en suelo público, siempre que existiese disponibilidad presupuestaria o alguna Asociación Protectora de Animales de las que operan en el municipio, previa autorización municipal.

En caso de presencia de alguna colonia felina en algún recinto privado y, el titular del espacio quisiera disponer de alguna de estas instalaciones, podría instalarlo por sus propios medios o solicitarlo al Ayuntamiento cuya petición será atendida en función de la necesidad detectada y la disponibilidad de medios.

Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.

Los voluntarios encargados del cuidado de las colonias portarán un carnet que los identifique como voluntarios con el que estarán autorizados para proporcionar agua y alimentos a los gatos a su cargo y a la realización de labores mínimas de mantenimiento del espacio ocupado por la colonia.

A los voluntarios que se incorporen al proyecto se les dará una copia del presente Protocolo de gestión de colonias felinas en el municipio de Bailén junto con sus anexos y se les explicarán, por parte de los técnicos del Ayuntamiento implicados y de la/s persona/s responsable/s de la/s Protectora/s de Animales Local/es implicadas, las nociones básicas para el cuidado de colonias felinas en la localidad.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Página	5/15



Siempre que se pueda se organizará un curso en el que un veterinario especializado pueda formar a los voluntarios y demás personas implicadas en el proyecto sobre la forma correcta de proceder en cualquier supuesto que se pueda dar.

Protocolos de adopción de gatos sociables.



Se creará una base de datos municipal con los datos de las personas del municipio que estén interesadas en adoptar algún gato, la cual será gestionada por la/s Asociaciones Protectoras de Animales encargadas del cuidado de las colonias felinas en la localidad.

Los individuos que se incorporen nuevos a alguna de las colonias de Bailén y que se detecte que son sociables serán separados de la colonia lo antes posible y ofrecidos a algunas de las personas de la localidad que haya manifestado su interés por adoptar alguno. Al entregar estos animales, el nuevo dueño habrá de cumplir o comprometerse a hacerlo, con todos los requisitos establecidos en la normativa en vigor para la tenencia de gatos, identificación, esterilización, etc.

De la misma forma, cuando haya alguna camada nueva en alguna colonia, tras dejar pasar el tiempo imprescindible para que las crías reciban los cuidados mínimos por parte de la madre, tiempo que será de **seis o siete semanas**, se procederá, siempre que sea posible, a su retirada y socialización para poder darlos en adopción.

PROYECTO CER

En este punto, detallaremos los principales aspectos que debe incluir un proyecto CER para realizar una planificación y actuación adecuadas, que maximice la eficiencia de los recursos públicos disponibles, así como el mantenimiento de una relación virtuosa con la sociedad civil implicada.

1. ANTECEDENTES

En el municipio de Bailén ya se empezó a trabajar en el bienestar y el control de gatos desde el año 2015. Se ha procedido a la esterilización de un número considerable de gatos, muchos de ellos, al mostrar rasgos más sociables, han sido dados en adopción y otros permanecen en las colonias. No obstante, desde el inicio de estos trabajos hasta ahora hemos pasado una pandemia, con muchas restricciones de movilidad y mucha

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	6/15



dificultad para que las voluntarias pudieran atender las colonias correctamente. Por tanto, es a partir de ahora cuando se retoman las labores y la aplicación del método CER, tal y como se describe en este proyecto, para la gestión de la población de felinos en la localidad.

2. MAPA DE COLONIAS y CENSO POBLACIONAL

El mapa de las colonias felinas presentes en el municipio de Bailén se incluye como anexo V.

En el Anexo I – Registro de Colonias Felinas, se indica también el número total de gatos ferales de cada colonia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER/S (captura-esterilización-retorno/suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Bailén.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER/S permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	7/15



b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Bailén, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

Los objetivos principales del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas en el municipio de Bailén son:

1. Que los gatos ferales presentes en el municipio se encuentren en un buen estado de salud, con una vida digna y en armonía con los vecinos.

2. Que todas las colonias de Bailén se encuentren, para el año 2030, con, al menos, el 80 % de sus ejemplares esterilizados.

3. Crear una base de datos con personas que quieran adoptar gatos para que se les puedan dar en caso de encontrar algún gato sociable o de que haya alguna nueva camada.

4. Conseguir la necesaria coordinación entre los distintos departamentos municipales, veterinarios, policía local, protectoras de animales, voluntarios, vecinos, para conseguir los objetivos marcados.

5. Elevar el nivel de conciencia entre la ciudadanía sobre el respeto a los animales recabando así su colaboración para alcanzar mayores niveles de bienestar animal en la localidad.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

– El Ayuntamiento dotará cada año una partida presupuestaria para la gestión de colonias felinas. Por otra parte, tanto el Ayuntamiento como las Asociaciones Protectoras de Animales de la localidad se acogerán a todas las líneas de subvenciones que habiliten las distintas administraciones públicas. Igualmente, las Protectoras realizarán eventos con la finalidad de recaudar fondos para la gestión de las colonias felinas en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Página	8/15



- En cuanto a los medios personales, actualmente Bailén cuenta con varias voluntarias y con una Protectora de Animales dedicadas a la gestión de colonias felinas. Por parte del Ayuntamiento se dedicará puntualmente algún funcionario municipal a atender las necesidades de estos voluntarios y protectoras, así como controlar el gasto y los contratos que el Ayuntamiento licite (como por ejemplo, capturas y esterilizaciones, intervenciones de urgencia, etc.) a la vez que la Policía Local y los Servicios Municipales de Limpieza atenderán las cuestiones relacionadas con gatos ferales que sean de su competencia.

Tendrá la consideración de colaborador la persona, colectivo o asociación que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización o acompañamiento a la empresa contratada, en su caso, en el momento de la captura.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados, o acompañamiento a la empresa contratada en el momento de la suelta.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

Para poder llevar a cabo las tareas de colaborador habrá de solicitar al Ayuntamiento el carnet de colaborador utilizando para ello la solicitud que figura como Anexo IV de este programa.

5. PLAN DE ACTUACIÓN

COORDINACIÓN

➤ Persona/s designada para la coordinación general. Los coordinadores pondrán a disposición del conjunto de participantes en el programa los medios de contacto y comunicación necesarios para una interlocución rápida y fluida.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	9/15



Para cada periodo se designará a un coordinador que podría ser un empleado municipal, concejal de la Áreas de Salud o Medio Ambiente o personal de la Protectora de Animales.

➤ Coordinación con gestores de colonias/entidades de protección/voluntariado/servicios veterinarios/empleados municipales.

El Ayuntamiento actuará de forma coordinada con las entidades protectoras de animales que actúen en la localidad y con los voluntarios encargados del cuidado de las colonias, para ello, siempre habrá habilitado un grupo de wassap donde participen el máximo número posible de los siguientes integrantes:

- Concejal de Medio Ambiente.
- Concejal de Salud.
- Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Técnico Municipal de Salud.
- Protectora de Animales.
- Voluntarios.
- Veterinario.
- Empresa encargada de la captura y suelta de los gatos.
- Policía Local.
- Etc.

En este grupo se informará de todo lo relacionado con la gestión de las colonias felinas en el municipio de Bailén de manera que la actuación de todos los actores implicados sea coordinada.

Por otro lado, se realizarán reuniones de coordinación de forma periódica, las cuales tendrán lugar, como mucho, una vez al año.

EJECUCIÓN

a) DISTRIBUCIÓN POR ZONAS Y PRIORIZACIÓN

En el Anexo I – Registro de Colonias Felinas, se establece el orden de prioridad en la esterilización de las diferentes colonias felinas de la localidad en MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA. Se empezarán esterilizando los gatos de las colonias con mayor prioridad y solo cuando se haya alcanzado este nivel de esterilización en la colonia se podrá empezar con la siguiente. En este orden se continuará hasta que el total de la población de gatos ferales de Bailén esté esterilizada, en, al menos, un 80 %.

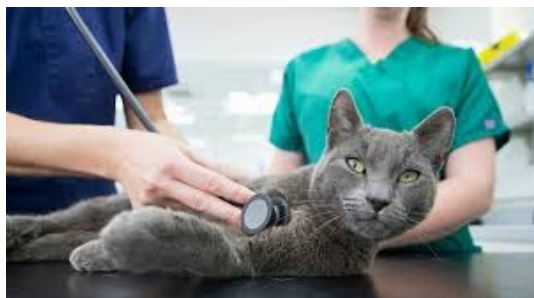
b) PROTOCOLOS DE CAPTURA Y RETORNO

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Página	10/15



- Por parte del Ayuntamiento se contratará una empresa especializada y autorizada para ello que realice las capturas y retornos de los gatos, esta empresa será la que se encargue de transportar los animales hasta el correspondiente centro veterinario y retornarlos a su colonia de origen. En el momento de la captura y del retorno, junto al personal de la empresa, se intentará siempre que esté presente algún voluntario o miembro de la protectora, además de esto, será obligatorio que esta empresa aporte alguna prueba gráfica de estos dos momentos (foto, vídeo, etc.) y lo suba al grupo de wassap de coordinación o al lugar que se le indique en su defecto (en ausencia de esta empresa, las capturas y sueltas las realizarán los voluntarios). Las capturas y sueltas se efectuarán, preferentemente a última hora de la tarde o a primera hora de la mañana.
- Deberá existir siempre una coordinación e intercambio de información entre todos los actores implicados.
- Cada vez que se realice la captura de un gato se marcará en la jaula cual es su colonia de origen con la finalidad de devolverlo a aquella a la que pertenece. En el momento de la captura se aprovechará para tomar todos los datos posibles del animal y completar así los anexos I y II de la forma más detallada posible (imágenes, número de microchip, etc.)
- Cada gato capturado será marcado en la oreja cuando sea esterilizado e identificado con el correspondiente microchip, siempre que esta identificación esté en vigor como obligación legal.
- Los gatos capturados para su esterilización serán entregados al veterinario correspondiente de forma inmediata y devueltos a su colonia una vez transcurridas 24 horas desde la intervención quirúrgica o cuando el veterinario indique que está en condiciones de ser devuelto a su lugar de origen.

c) PROTOCOLOS VETERINARIOS Y SANITARIOS



Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (otodectes cynotis), pulgas y

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNVDWEY	Página	11/15



garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronilo o sustancia más adecuada a criterio del veterinario.

- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizara con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una marca; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: se identificará a los gatos capturados con el correspondiente microchip a nombre del Ayuntamiento de Bailén, siempre que exista la obligación legal para ello.
- Aplicación de vacuna antirrábica e inscripción del tratamiento en el pasaporte del animal.
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - Colonia de procedencia.
 - Fecha de captura y esterilización.
 - Foto.
 - Reseña.
 - Resultado de la evaluación sanitaria.
 - Número de identificación y localización del marcado en oreja.
 - Fecha de suelta.
 - Observaciones.

GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS

Cuando en alguna de las colonias registradas en el municipio de Bailén se detecte algún animal herido o enfermo sin que su atención sea urgente, pudiendo esperar a ser atendido en horario laboral, el voluntario encargado de la colonia lo pondrá en conocimiento del grupo de gestión de las colonias felinas en Bailén (Protectora de Animales, Área de Medio Ambiente y Área de Salud del Ayuntamiento). En el seno de este grupo se tomará la decisión más adecuada que puede ser:

- a) Retirarlo para su mejor cuidado a un centro de acogida de gatos, en caso de disponer de él.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	12/15



- b) Ordenar su traslado a Centro Veterinario para su valoración y/o tratamiento o intervención.
- c) Realizar un mayor seguimiento y observación de este gato.

Cuando un gato haya sufrido un daño o presente síntomas que lo inmovilicen en la vía pública deberá personarse la Policía Local y, a su criterio, determinar que por parte del Servicio de Limpieza municipal se retire el cadáver o autorizar al voluntario responsable de la colonia o Protectora de Animales correspondiente a llevarlo al veterinario para su valoración.

GESTIÓN DE ABANDONOS, ADOPCIONES Y SITUACIONES ESPECIALES

- Los gatos sociables que se unan a las colonias o los provenientes de nuevas camadas, una vez pasado el tiempo mínimo que deben de estar al cuidado de sus madres, siempre que sea posible, se darán en adopción. Para ello se dispondrá de una base de datos municipal con personas interesadas en adoptar gatos y éstos se deberán de entregar identificados y esterilizados o con un compromiso por parte del adquirente de hacerlo en un periodo de tiempo concreto.

COMUNICACIÓN

- Se realizarán campañas de concienciación dirigidas a la población en general para informar sobre la forma en la que se están gestionando las colonias felinas en el municipio a fin de recabar de los ciudadanos la tan necesaria colaboración y respeto. Igualmente, durante estas campañas, se ofrecerá la posibilidad de convertirse en voluntario para el cuidado de colonias felinas, poniendo en conocimiento de la población el procedimiento para ello, que en todo caso será mediante la cumplimentación del modelo adjunto como Anexo IV de este plan, el cual será entregado a la Protectora de Animales correspondiente.

FORMACIÓN

Cada año se realizará una jornada de coordinación y formación en la que participen de forma conjunta las personas gestoras de colonias, voluntarios, protectoras de animales y empleados municipales en las que personas especializadas, preferiblemente

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	13/15



veterinarios, puedan poner en conocimiento nuevas nociones y métodos de gestión de los gatos ferales.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO

Siempre que la disponibilidad de crédito lo permita se realizarán campañas de prevención y concienciación contra el abandono de gatos ya que ésta es la principal causa de crecimiento de las colonias.

CONTROL DE IDENTIFICACIÓN

Una de las medidas más importantes en la gestión del abandono es el control de la identificación de los gatos. En el art. 26. i) del la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se establece como una obligación específica con respecto a los animales de compañía, la de *“Identificar mediante microchip y proceder a la esterilización quirúrgica de todos los gatos antes de los seis meses de edad salvo aquellos inscritos en el registro de identificación como reproductores y a nombre de un criador registrado en el Registro de Criadores de Animales de Compañía.”*

En este sentido:

- Se llevarán a cabo campañas de promoción de la identificación mediante microchip de gatos domésticos.
- Se desarrollarán programas de control de identificación de gatos domésticos.

Por otra parte, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la cual entra en vigor el 29 de septiembre de 2023, en su art. 38.2 se prevé “A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.”, por lo que, siempre que permanezca esta obligación legal, cuando se capturen gatos para su esterilización, se procederá a su identificación con microchip de los mismos y a su inscripción a nombre del Ayuntamiento de Bailén.

CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Una acción complementaria en la que el municipio opte por incentivar la adopción de gatos ayudará, dentro de las posibilidades de la localidad, no sólo a aliviar la abundancia de animales en albergues sino a concienciar sobre el problema del abandono y las colonias de gatos comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Fecha	11/07/2023 12:30:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY	Página	14/15



Por esta razón, se llevarán a cabo campañas de concienciación en este sentido, creando una base de datos municipal con los datos de todas las personas interesadas en adoptar gatos, a los que se les pueda brindar la oportunidad siempre que se detecten en las colonias gatos sociables o nuevas camadas.

CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIONES DE GATOS.

Se realizarán campañas en las que se invite a los ciudadanos a esterilizar a sus gatos, sobre todo a aquellos que tienen acceso al exterior y tienen permitido desplazarse por la vía pública. No sólo es una medida que ayudará al control poblacional de gatos comunitarios, sino que es una medida que redundará en un mayor bienestar del propio gato, además de que puede ser de ayuda en la prevención de posibles futuras dolencias.

ANEXO I – Relación de Colonias Felinas del municipio de Bailén.

ANEXO II – Fichas de cada colonia.

ANEXO III – Solicitud de registro de nuevas colonias.

ANEXO IV – Solicitud de carnet de voluntarios.

ANEXO V – Mapa de colonias felinas.



Código Seguro de Verificación	IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY		Fecha	11/07/2023 12:30:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ				
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OGT3LYFZ7YSB4YDUVNYDWEY		Página	15/15	

